

2004/41/0052, poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por término de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta notificación, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Silvia Herreros Balao, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sevilla, 10 de agosto de 2004.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-TA 19/03, de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP Majadal Alto, en el t.m. de Algeciras. (PP. 2612/2004).

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE. D.P. DE CADIZ

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA DE OCUPACION TEMPORAL DE TERRENOS EN MONTE PUBLICO

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-TA 19/03.

Interesada: Doña M.ª del Carmen Muñoz Criado.

Asunto: Ocupación temporal de 1.000 m² de terrenos, con destino a instalación de una majada para albergue de ganado.

Monte afectado: Majadalalto.

Término municipal: Algeciras.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071 Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 5 de julio de 2004.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador MA/2004/204/G.C./RSU.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, C/ Mauricio Moro, núm. 2, Edif. Eurocom, Bl. Sur, 3.ª planta, de Málaga.

Interesado: Terensen Dowling.

Expediente: MA/2004/204/G.C./RSU.

Infracción: Grave, arts. 34.3.B) y 35.1.B) de la Ley de Residuos.

Sanción: Multa de 6.010,13 hasta 300.506,05 euros.

Fecha: 13 de mayo de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 30 de julio de 2004.- El Secretario General, Emiliano de Cara Sáez.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Abreviado 184/2004, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, y se emplaza a los interesados en el mismo. (PP. 2774/2004).

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Cádiz.

Esta Alcaldía-Presidencia acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por don Julián Martín Domínguez, en su calidad de Presidente de la Unión Provincial de la CSI-CSIF en Cádiz, contra la Resolución de Alcaldía de 3 de mayo de 2004 (Expte. 198/04) por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de julio de 2003 por la que se aprueban las bases que regirán el procedimiento de selección de siete plazas de Policía Local y dos Subinspectores correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado hasta el acto de la vista que se ha señalado para el próximo día 6 de octubre de 2004 a las 12,30 horas, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto.

Se les hace saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

San Fernando, 13 de julio de 2004.- El Alcalde, P.D. (Decreto 17.6.03), La Delegada Gral. de Economía, Hacienda y Régimen Interior, Mercedes Espejo Martínez.

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL

ANUNCIO de bases.

Don Antonio Trinidad Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monachil (Granada),

Hago saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 907/2004, de fecha cuatro de agosto de dos mil cuatro, se aprueban las bases para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Monachil.

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, perteneciente a la escala básica del Cuerpo de la Policía Local de Monachil, encuadrada en el Grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo establecido en la art. 19 de la Ley 13/2001, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

1.2. El/la candidato/a que supere la convocatoria desempeñará las funciones propias de la plaza y quedará sometido al régimen de incompatibilidades legalmente previsto, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen. Esta convocatoria y sus bases se publicarán en el BOJA, BOP y tablón de edictos del Ayuntamiento.

1.3. La lista de admitidos y composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y los actos y resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en los lugares donde se celebren las pruebas, de no ser éstas en la Casa Consistorial. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto de la convocatoria, cuyos efectos administrativos comenzarán a partir de la citada publicación.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes antes de que termine el último día de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos, de conformidad con el art. 18.2 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Están exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con los Normas Penales y Administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde, solicitando tomar parte en la convocatoria y declarando expresamente que reúne todos los requisitos de la convocatoria, y cuyo modelo se les facilitará en el Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. A las instancias se unirá fotocopia del DNI, el resguardo de haber ingresado los derechos de examen señalados en esta Base, y los documentos que se hace referencia en la base 2.^a de esta convocatoria.

3.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.4. Los derechos de examen, que se fijan en 42 euros, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

- Caja Rural de Granada: 3023.0033.92.0330004904

- Caja General de Ahorros de Granada: 2031.0339.48.010000513

O por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local». Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la Alcaldía declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Se constituirá de la siguiente forma, según el art. 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Vocal designado por la Alcaldía.
- Vocal designado por la Alcaldía.
- En representación de los trabajadores, un funcionario, de igual o superior categoría, designado por los representantes de personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior titulación o especialización a la exigida a los aspirantes.